



DECRETO U. DE C. N° 97 062

VISTOS:

Lo acordado por el Directorio de la Corporación en sesión de 21.03.97; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 104/94 de 10.06.94; y lo prescrito en los artículos 33, 36 N°s. 6 y 21, primera parte, de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- 1) Establécese, a partir del 1° de abril de 1997, una asignación en favor de los académicos que se desempeñen como Jefes de Carrera, cuyo monto se determinará de la siguiente manera:

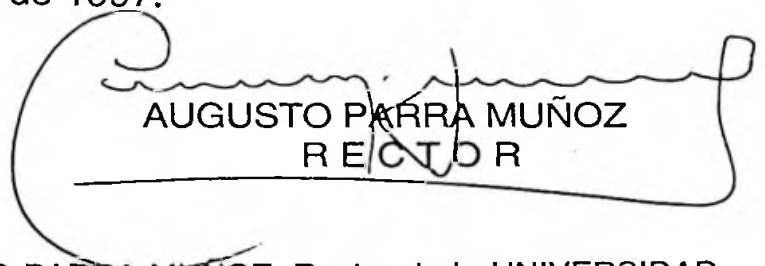
<b>N° Alumnos por Carrera</b>	<b>Monto Asignación</b>
Con menos de 100 alumnos	20% de la Asignación de Jefe de Departamento
Entre 101 y 200 alumnos	40% de la Asignación de Jefe de Departamento
Entre 201 y 300 alumnos	60% de la Asignación de Jefe de Departamento
Entre 301 y 500 alumnos	80% de la Asignación de Jefe de Departamento
Más de 500 alumnos	100% de la Asignación de Jefe de Departamento

- 2) Esta asignación se mantendrá mientras ejerzan dichas funciones.
- 3) El beneficio se financiará con recursos de fondos centrales.

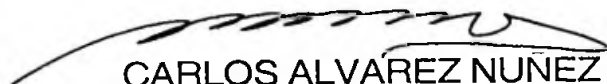


Transcribábase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Asuntos Estudiantiles, Biblioteca, Planificación e Informática, Asuntos Internacionales, Relaciones Institucionales, Personal, Instituto GEA y Centro EULA; al Jefe de la Carrera de Arquitectura; al Contralor; y al Abogado Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción 24 de marzo de 1997.

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
CARLOS ALVAREZ NUNEZ  
SECRETARIO GENERAL

CAN/ea